

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

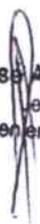
BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0007-2022-BCRPLIM

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

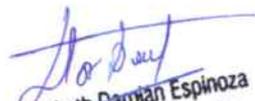
Comité de Selección:

Sr. Luis Miguel Martín Venegas Vidaurre	(Presidente)
Sra. Elizabeth Damián Espinoza	
Sr. José Antonio Fuentes Quiñones	(Miembro Técnico)


José Antonio Fuentes Quiñones
Jefe Departamento de
Ingeniería y Mantenimiento

Lima, diciembre de 2022


Luis Miguel Venegas V.
Supervisor Líder de Compras


Flor Elizabeth Damián Espinoza
Especialista en Compras
Departamento de Compras

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

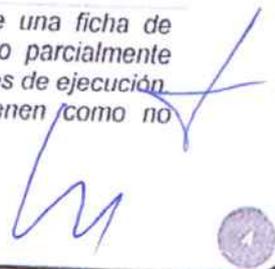
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


12

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)
RUC N° : 20122476309
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima
Teléfono: : 6132000
Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Ítem 1: Adquisición e instalación a todo costo de sistema de detección de incendio por renovación para Oficina Principal.
- Ítem 2 Adquisición e instalación a todo costo de sistema de detección de incendio por renovación para sucursales del BCRP.
- Ítem 3 Adquisición e instalación a todo costo de sistema de alarmas de robo e Intrusión por renovación para sucursales del BCRP.
- Ítem 4 Adquisición e instalación de monitoreo de los equipos UPS, de climatización de precisión.
- Ítem 5 Adquisición e instalación a todo costo de detección de aniego de salas de máquinas de Oficina Principal.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por la Gerencia de Compras y Servicios mediante Memorando N° 0234-2022-ADM000-N de fecha 30 de noviembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán según el siguiente detalle:

Ítem 1, 2, 3 y 4: 120 días calendarios, se considera entrega e instalación de los bienes y la capacitación.

Ítem 5 : 120 días calendarios, se considera entrega e instalación de los bienes.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 6 de enero de 2022, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Handwritten signature and initials in blue ink.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

NOTA IMPORTANTE:

De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Indicar marca y modelo. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Ítem N° 1, 2, 3, 4 y 5

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 9).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (Anexo N° 10).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Copia de la constancia del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID EMPRESAS) o en empresa@minsa.gob.pe, según el D.S. 117-2020-PCM.
- j) Documentación requerida en el numeral 6.4 del capítulo III de la sección específica de las bases.
- k) Documentos que acrediten la capacitación del personal técnico, según lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 16 del capítulo III de la sección específica de las bases.
- l) Anexo 11 debidamente llenado indicando cantidad, marca, modelo y características de los bienes ofertados.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, primer piso de la sede principal, jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 2 pagos parciales, según el siguiente detalle:

1er Pago

- Ítems 1 al 5: Se pagará el 50% del monto del contrato, a la entrega de los bienes, previa conformidad.

2do. Pago

- Ítems 1 al 4: Se pagará el monto restante del contrato, después de la instalación de los bienes y una vez finalizada la capacitación, previa entrega del acta de recepción y a la conformidad.
- Ítem 5 Se pagará el monto restante del contrato, después de la instalación de los bienes, previa entrega del acta de recepción y a la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Departamento de Control Logístico y Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Trámite Documentario "Atención de Facturas" de 09:00 a 13:00 horas, en el primer piso de la Oficina Principal del BCRP, sito en jirón Santa Rosa 441 - 445, Lima o enviada en formato Pdf al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe. Los comprobantes de pago deberán ser enviados en formato Pdf, xml y cdr; y deberán estar acompañados de la copia del contrato (Pdf) y del original de la Guía de Remisión (Pdf).

Handwritten signature

Handwritten initials

78

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición, instalación, puesta en operación a todo costo de equipos para detección de incendios, equipos para alarmas de robo e intrusión por renovación.

Adquisición, instalación, puesta en operación a todo costo de equipos para monitoreo de UPS, climatización de consolas de seguridad de sucursales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de alarmas de detección de incendios, de alarmas de robo e intrusión dedicados a seguridad electrónica, además de minimizar el riesgo de indisponibilidad de estos sistemas.

Monitorear en tiempo real el estado de los equipos UPS, de climatización de precisión y energía eléctrica de consolas de seguridad de sucursales.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Adquisición, instalación a todo costo de sistema de detección de incendio para la Oficina Principal del BCRP, por renovación de equipos.

Adquisición, instalación a todo costo de sistemas de detección de incendio y de alarmas de robo e intrusión de sucursales del BCRP.

Adquisición e instalación a todo costo de detección de aniego de salas de máquinas de la Oficina Principal del BCRP.

Adquisición e instalación de monitoreo en tiempo real del estado de los equipos UPS, de climatización de precisión de consolas de sucursales.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem 1 Adquisición e instalación a todo costo de sistema de detección de incendio por renovación para Oficina Principal.

Adquisición, instalación, capacitación y reemplazo a todo costo de sistema de detección de incendio para la Oficina Principal del BCRP.

Panel de Detección de Incendio Direccional

Cantidad: 01

Características:

- Diseño modular.
- Alimentación de 220 VAC/ 60 Hz (puede utilizar transformador de 220 VAC a 110 VAC, certificado por el fabricante).
- Gabinete de metal con chapa.
- De color rojo.
- Cargador de batería interna.
- Baterías de respaldo para 08 horas en reposo.
- Salida auxiliar de 24 VDC.
- Tipo análogo direccional.
- Bus de datos para conexión de módulos de expansión.

- Habilitado para conexión en red de paneles de detección de incendio.
- Dos (02) niveles de acceso.
- 12 Lazos direccionable expandible a 16.
- 90 detectores por lazo
- 90 módulos por lazo
- Configurable clase B (Estilo 4) y clase A (Estilo 6)
- El lazo direccionable debe tener la capacidad de soportar la conexión de los siguientes dispositivos: módulos de monitoreo o de entrada direccionable, módulos de control o de salida direccionable, detectores de humo direccionable, detectores de temperatura direccionable, estaciones manuales direccionables.
- Debe dar alarma por: falla de lazo, falla en detector o módulo, indicación de falla, avería, alarma.
- Un (01) puerto de comunicaciones RS-232C, Ethernet o USB para programación del panel.
- Pantalla LCD o similar para mostrar mensajes del panel.
- Teclado numérico o alfanumérico para ingresar a las diferentes opciones del panel.
- Un (01) relé de salida tipo C, configurables para falla o notificación.
- Capacidad de almacenamiento en memoria del panel de los 500 últimos eventos, con fecha y hora.
- Indicadores visuales de alarma, falla.
- Reporte de estado de dispositivos.
- Reporte de eventos del panel.
- Habilitado para operar con sistema GUI de detección de incendio.
- Cumple norma NFPA 72.
- Deberá ser compatible en funcionamiento y operación con los detectores direccionables, estaciones manuales direccionables, módulos direccionables y aisladores detallados en el Cuadro 1.

Equipo GUI (Unidad de Interfaz Gráfica) para detección de incendio.

Cantidad: 01

Marca:

Modelo:

Características del Hardware:

- Alimentación 220 VAC / 60 Hz
- Procesador con fecha de lanzamiento no menor del 2018, de 8 núcleos, de 2.90 Ghz
- 8 GB RAM DDR4
- 1 TB de disco duro, SATA
- 1 Tarjeta de video de 4GB DDR5
- 1 Salida de video RGB, DVI, HDMI o Display Port
- 1 puerto RJ-45 de 100/1000 Mb/s
- 3 puertos USB 2.0 o USB 3.0
- Teclado y mouse incluidos
- 1 Monitor incluido de 220 VAC / 60 Hz, entrada RGB, DVI, HDMI o Display Port, pantalla diagonal entre 26 a 29 pulgadas
- Conexión a panel de detección de incendio ofertado por puerto serial o puerto Ethernet o por fibra o por puerto propietario.
- Sistema operativo incluido.

Características de la plataforma ofertada:

- Plataforma de administración grafica de los diferentes dispositivos de detección de incendio del panel ofertado y de los detectores direccionables, estaciones manuales direccionables y módulos direccionables del cuadro 1, dicha plataforma grafica deberá operar en el sistema operativo ofertado.
- Sistema monitoreo de panel de detección de incendio del tipo grafico basado en planos del local
- Para monitoreo en tiempo real del panel de detección de incendio ofertado.
- En caso de activación de alarma, falla o eventos, se debe mostrar en el plano de

- planta la ubicación del dispositivo que inicio la activación.
- Dos (02) niveles de usuarios con clave de acceso (administrador y usuario)
- Capacidad de acercar o alejar cualquier parte de los planos a visualizar.
- Los dispositivos se pueden colocar en cualquier nivel de zoom.
- Perfiles de seguridad definibles por el administrador del sistema
- Filtros de búsqueda de eventos.
- Registro de: operador, evento, respuesta al evento.
- Capacidad de importar archivos con extensión .wmf, .bmp, .jpg o .gif
- Zoom automático en el área del dispositivo relacionado con una alarma o evento.
- Impresión de eventos
- Impresión de gráficos para planos de planta, informes, y listados de dispositivos.
- Manejo multimedia por dispositivo (texto, audio, video, imagen)
- Reporte de eventos, fallas y alarmas del sistema en ventana de textos y en mapas gráficos del local.
- Teclas de función definibles en el sistema.
- Control por mouse
- Backup de base de datos del sistema.
- La plataforma ofertada deberá ser compatible y operar con el panel ofertado.

Nota.

El panel de detección deberá operar con los detectores, módulos y estaciones direccionables Secutron y System Sensor detallados en el cuadro 1.

El postor deberá considerar en sus costos el reemplazo de los detectores, módulos y estaciones direccionables Secutron o System Sensor detallados en el cuadro 1, que no sean compatibles con el panel ofertado.

Las especificaciones técnicas son mínimas.

Ítem 2 Adquisición e instalación a todo costo de sistema de detección de incendio por renovación para sucursales del BCRP.

Adquisición, instalación, capacitación y reemplazo a todo costo de sistema de detección de incendio para locales de Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo del BCRP.

Panel de Detección de Incendio Direccionable

Cantidad: 07

Características:

- Diseño modular.
- Alimentación de 220 VAC/ 60 Hz (puede utilizar transformador de 220 VAC a 110 VAC, certificado por el fabricante).
- Gabinete de metal con chapa.
- De color rojo.
- Cargador de batería interna.
- Batería de respaldo para 08 horas en reposo, de 18 amperios hora.
- Salida auxiliar de 24 VDC.
- Tipo análogo direccionable.
- Bus de datos para conexión de módulos de expansión.
- Dos (02) niveles de acceso.
- Programación del panel por microcomputadora conectada a puerto serial RS-232C o puerto Ethernet o puerto USB.
- Un (01) lazo direccionable para dispositivos existentes.
- Cien (100) dispositivos por lazo direccionable (detectores direccionables, módulos o estaciones direccionables)
- Configurable clase B (Estilo 4) y clase A (Estilo 6)
- El lazo direccionable debe tener la capacidad de soportar la conexión de los siguientes dispositivos: módulos de monitoreo o de entrada direccionable, módulos de control o de salida direccionable, detectores de humo direccionable, detectores de temperatura

- direccionable, estaciones manuales direccionables.
- Debe dar alarma por: falla de lazo, falla en detector o módulo, indicación de falla, avería, alarma.
- Un (01) puerto de comunicaciones RS-232C, Ethernet o USB para programación
- Pantalla LCD o similar para mostrar mensajes del panel.
- Teclado numérico o alfanumérico para ingresar a las diferentes opciones del panel.
- Un (01) relé de salida tipo C, configurables para falla o notificación.
- Una (01) interfaz para impresora.
- Capacidad de almacenamiento en memoria del panel de los últimos eventos, con fecha y hora.
- Indicadores visuales de falla, alarma.
- Reporte de estado de dispositivos.
- Reporte de eventos del panel.
- Cumple norma NFPA 72
- Capacidad de operar en red embebida o con interfaz externa.
- Deberá ser compatible y operar con detectores SD de Silent Knight
- Deberá ser compatible y operar con los detectores direccionables, estaciones manuales direccionables, módulos direccionables y aisladores detallados en el Cuadro 3.
- Deberá ser compatible y operar con plataforma Maxxess Eaxxess y Efusion

Anunciador remoto direccionable

Cantidad: 01

Características:

- De color rojo o gris.
- Para adosar en pared
- Pantalla LCD o similar
- Teclado de control
- Bus de datos conectado a panel ofertado
- Alimentación desde el panel ofertado
- Teclas para activación, programación del panel ofertado
- Para utilización y operación con panel ofertado
- Garantía mínima de 01 año

Accesorios incluidos:

- Kit de programación por microcomputadora incluido
- Terminal de programación de pantalla táctil, 1TB HDD, 8 GB RAM, entre 12" a 13.9",
- procesador con fecha de lanzamiento no menor del 2018, de 8 núcleos, sistema operativo incluido.

Nota.

El panel de detección y el anunciador remoto deberán operar con los detectores, módulos y estaciones direccionables Silent Knight detallados en el cuadro 3.

El postor deberá considerar en sus costos el reemplazo de los detectores, módulos y estaciones direccionables Silent Knight detallados en el cuadro 3, que no sean compatibles con el panel y anunciador remoto ofertado.

Ítem 3 Adquisición e instalación a todo costo de sistema de alarmas de robo e Intrusión por renovación para sucursales del BCRP.

Adquisición, instalación, capacitación y reemplazo a todo costo de sistema de alarmas de robo e intrusión para locales de Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo del BCRP.



Panel de Alarmas de Robo e Intrusión

Cantidad: 07

Características:

- Alimentación 220 VAC / 60 Hz (puede utilizar transformador del mismo fabricante)
- 1 salida para carga de batería
- Batería de 12 VDC incluida
- Gabinete de metal del mismo fabricante con llave
- 1 detector de apertura de panel
- 16 áreas de partición de alarmas
- 24 zonas de alarmas NC o NO supervisadas expandible a 254 (puede incluir interfases de expansión de zonas de alarmas)
- 2 salidas de alarmas tipo C, ampliable a 16
- 1 bus de datos para conexión a otras interfases
- 1 interfaz para programación local
- 1 puerto o interfaz Ethernet para programación remota
- Habilitado para conexión de 4 teclados de control
- Habilitado para conexión de detectores inalámbricos
- 5 niveles de acceso
- 15 usuarios
- Última versión de firmware
- Capacidad de actualizar firmware
- Almacenamiento en memoria de los últimos 1000 eventos
- Capacidad de soportar control de acceso mediante interfaz adicional
- Deberá ser compatible con los detectores detallados en el Cuadro 4.
- Deberá ser compatible con expansores, interfases Bosch detallados en el Cuadro 4.
- Deberá ser compatible con transmisores y receptores inalámbricos Inovonics detallados en el Cuadro 4.
- Deberá ser compatible con plataforma Maxxess Eaxxess y Efusión para conexión en red.

Teclado de control de panel de alarmas

Cantidad: 20

Características:

- Alimentación desde el panel
- Para montaje en pared
- Pantalla táctil
- En español
- Visualización de estado de zonas de alarmas
- Activación/desactivación de áreas
- Bypass/Unbypass de zonas de alarmas
- Indicador de estado visual y audible
- Para utilización con panel ofertado
- Conexión a panel de alarmas ofertado por puerto de datos

Accesorios incluidos:

- Kit de programación por microcomputadora incluido
- Terminal de programación de pantalla táctil, 1TB HDD, 8 GB RAM, entre 12" a 13.9",
- procesador con fecha de lanzamiento no menor del 2018, de 8 nucleos, sistema operativo incluido.

Nota.

El panel de alarmas de robo e intrusión deberá operar con los detectores, expansores, interfaces, transmisores y receptores inalámbricos detallados en el cuadro 4.

El postor deberá considerar en sus costos el reemplazo de los detectores, expansores, interfaces, transmisores y receptores inalámbricos detallados en el cuadro 4, que no sean compatibles con el panel y anunciador remoto ofertado.

Ítem 4 Adquisición e instalación de monitoreo de los equipos UPS, de climatización de precisión.

Adquisición, instalación, puesta en operación y capacitación a todo costo de monitoreo por red Ethernet en tiempo real de ocho (8) equipos UPS, doce (12) de climatización de consolas de seguridad de los locales de Oficina Principal, Casa Nacional de Moneda, Museo, Carabaya, Arequipa, Cusco, Huancayo, Piura, Puno y Trujillo del BCRP.

Interfaz de medición de temperatura, humedad y aniego.

Cantidad: 12

Características:

- Alimentación 220 VAC / 60 Hz (puede utilizar transformador del mismo fabricante)
- Capacidad de conversión de señales de temperatura, humedad y aniego a tramas Ethernet.
- Dos (2) Sensores de temperatura y humedad.
- Un (1) Sensor de aniego.
- Un (1) puerto Ethernet

Del sistema de monitoreo

Cantidad: 01

Características Generales:

- Deberá estar licenciada para monitorear 30 equipos por redes Ethernet.
- Deberá permitir ver el rendimiento y estado de todos los componentes de red.
- Administración centralizada y por página web.
- Brindar mensajes mediante alertas preventivas y/o críticas al equipo de monitoreado, basado en Baseline, o determinación de mínimos y máximos.
- Generación de múltiples reportes de los eventos.
- Planificar mantenimiento del hardware o servicios.
- Identificar el equipo exacto en su ubicación y sus conexiones.

Características Específicas:

- Monitoreo de UPS, ATS y PDU mediante SNMP u otro protocolo que permita la comunicación.
- Monitoreo de temperatura, humedad, aniego mediante SNMP u otro protocolo que permita la comunicación.
- Monitoreo de aire acondicionado de precisión mediante SNMP u otro protocolo que permita la comunicación.
- Definición de contactos para el envío de notificaciones (e-mails, sms, webhooks)
- Capacidad de definir manejadores de eventos.
- Debe tener la capacidad de monitorear todos los parámetros que ofrezcan los equipos a monitorear vía SNMP u otro protocolo que permita la comunicación.
- Registros log de eventos.
- Interfaz web para la visualización de estados de equipos/servicios, históricos, archivo de log, etc.
- Integración con herramientas Open Source.

- Generador de informes personalizados y editor de propiedades adicionales.
- Capacidad de identificar los "Top" de consumo de recursos.
- La interfaz web debe permitir realizar tareas administrativas, como agregar nuevos dispositivos, individualmente y en grupos, establecer cuentas de usuarios únicas y vistas de departamentos o cualquier otro criterio definido por el usuario, y personalizar las pantallas de la consola web desde cualquier lugar de la red.
- La administración vía Web debe permitir:
 - Agregar, borrar y modificar nodos e interfaces
 - Administrar múltiples nodos simultáneamente
 - Delegar acceso a la consola web de administración
 - Asignar propiedades configurables a nodos e interfaces.
- Deberá mostrar el estado de red, la disponibilidad de recursos, el ancho de banda y los errores directamente desde el navegador.
- Niveles de seguridad basado en roles o perfiles.
- Capacidad de definir grupos y dependencias de dispositivos.
- Capacidad de creación de mapas (en formato web) de su red.
- Recolección de estadísticas en tiempo real y registro de estadísticas históricas.
- Análisis del historial de rendimiento y performance.
- Información de disponibilidad de red, uso de ancho de banda por interfaz, estado de volúmenes por nodo, interfaz, volumen, estado del uso por volumen.
- Capacidad de realizar gráficas en tiempo real.
- Debe admitir dispositivos de distintas marcas como; Cisco, HP Fortinet, Legrand, Rittal, Checkpoint, Exinda, etc.
- Debe permitir identificar por colores, el traspaso de umbrales definidos sobre las variables a monitorear de cada elemento.
- Debe permitir definir umbrales de funcionamiento que en caso de ser superados disparen las alarmas.
- Actualización y agregado de MIBS: Permitirá actualizar o agregar nuevas MIBs al sistema para monitorearlas.
- Los resultados suministrados deberán ser fácilmente exportables a formato HTML y PDF.
- Realizar reportes en forma automática, pudiendo configurarse el envío de esta vía e-mail en horarios determinados por el usuario, o guardarlos en disco para una posterior visualización o impresión.
- Definición de detalles de tráfico sobre la base de las direcciones IP de origen y destino, además de puertos y protocolos.
- Detección de las interrupciones de la red debido a la caída de un dispositivo y enviar la alerta respectiva.
- Capacidad de mostrar un historial de los flujos de tráfico de los últimos 6 meses como mínimo, debiendo incluir el recurso de hardware necesario para su implementación.
- La solución de análisis de tráfico en tiempo real permitirá crear usuarios, administradores, los cuales podrán disponer de diferentes perfiles o privilegios de gestión.
- Deberá permitir agregar dashboards personalizados por cada uno de los sensores agregados.

Del servidor virtual:

- Para operar en servidor virtual
- Para Windows Server 2019 o Linux Oracle
- 100 GB Disco duro
- 2 núcleos
- 8 GB RAM

Nota:

El servidor virtual con el almacenamiento necesario será proporcionado por el Banco y estará ubicado en se sótano 1 de la Oficina Principal.

Ítem 5 Adquisición e instalación a todo costo de detección de aniego de salas de máquinas de Oficina Principal.

Adquisición e instalación a todo costo de detección de aniego para salas de máquinas de la Oficina Principal.

Detección de aniego

Cantidad: 88

Características:

- Operación a 12 Vdc
- Para utilización en piso
- Detección de aniego
- Salida de alarmas N.C. o N.O
- Certificación UL o ULC

5. GENERALIDADES

Para dimensionar el cableado y materiales a emplearse en las instalaciones y las ubicaciones de los bienes, el postor podrá solicitar una visita para revisar los planos existentes con lo que cuenta el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento o verificar in situ las áreas donde se instalarán los bienes.

Los planos y documentación de configuración y de distribución solo se entregarán los contratistas que obtengan la buena pro, por tratarse de información reservada.

Para la visita deberán contactarse con las siguientes personas:

- Angelo Orellana Tapia correo: luis.orellana@bcrp.gob.pe
- Jhonny Reyes Tello correo: jhonny.reyes@bcrp.gob.pe

5.1 De la entrega de los bienes

La totalidad de los bienes serán entregados en el almacén del BCRP ubicado en el Jr. Santa Rosa 441, Lima para su verificación.

El contratista deberá tener en cuenta para su plazo de entrega, que el trámite de ingreso al almacén, registro y posterior salida del bien es de 2 días útiles.

5.2 De la ubicación de los locales del BCRP

- Oficina Principal BCRP, Jirón Santa Rosa 441 – 445
- Casa Nacional de Moneda, Jirón Junín N° 791
- Museo BCRP, Jirón Ucayali N° 271, Lima
- Local Carabaya, Jirón Carabaya N° 698, Cercado de Lima
- Sucursal Arequipa, La Merced N° 201, Arequipa
- Sucursal Cusco, Av. El Sol N° 390, Cusco
- Sucursal Huancayo, Jr. Lima 281, Huancayo
- Sucursal Iquitos, Jr. Morona 120, Iquitos
- Sucursal Piura, Jr. Libertad N° 762, Piura
- Sucursal Puno, Jr. Lima 605, Puno
- Sucursal Trujillo, Calle Pizarro 446, Trujillo

5.3 Del destino final de los bienes

Para los ítems 1 y 5, los bienes se utilizarán en la Oficina Principal.
Para los ítems 2, 3 y 4, los bienes deberán ser enviados posteriormente por cuenta del contratista a cada uno de los locales del BCRP.

5.4 De los sistemas de seguridad electrónica existentes a renovar

Del ítem 1

El BCRP para la Oficina Principal cuenta con un sistema de detección de incendio basado en el panel Secutron MR-2900, compuesto por:

Cantidad	Equipo	Marca	Modelo
1	Panel de Detección	Secutron	MRI 2900
1	Fuente	Altronix	AL600ULB
1	Software Grafico	Secutron - Cad Graphic	MG GRID II
1	Terminal de control	HP	DL160
577	Detector fotoeléctrico	System	MRI 2251
1	Detector Iónico	System Sensor	MRI 1551
69	Detector Acclimate	Secutron	MRI 2251 TMB
7	Detector Laser	Secutron	MR 7251
52	Detector Térmico	Secutron	MRI-5251RB
52	Estación Manual	Secutron	MR-710U
41	Luz Estrobo	System Sensor	P1224
20	Campana	Amseco	24 VDC
2	Detector Beam	Bosch-Hochiki	
46	Modulo Control	Secutron	MR-M500C
108	Mini modulo Monitor	Secutron	MR 501MA
2	Modulo Monitor	Secutron	MR 500M
4	Modulo Relé	Secutron	MR M500R
40	Modulo Aislador	Secutron	M500X

Cuadro 1 – Sistema Secutron Oficina Principal

Los detectores están distribuidos por piso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Lazo	Detector Humo Fotoeléctrico	Detector Humo Iónico	Detector Humo Acclimate	Detector Humo Laser	Detector Temperatura	Estación Manual	Mini Modulo Monitor	Sensor Beam	Módulo Control	Modulo Relé	Modulo Aislador
9	38		7	1	3	12	64		14		8
10	54		7								
11	96		3		1	31	24		8		6
12	61		7			9	21	2	7		5
13	76										4
14	35	1									4
15	69			2							2
16	66		6				1		1		3
17	26		4	1	13						3
18	56		12	1	35						2
20			21	2					16		2
			2						0	4	1

Cuadro 2 – Distribución por lazo del panel Secutron

Piso	Detector Fotoeléctrico	Detector Iónico	Detector Acclimate	Detector Laser	Detector Térmico	Estación Manual	Estrobo	Campana	Mini modulo Monitor	Sensor Beam	Modulo Control	Modulo Relé	Modulo Aislador
1-P	76	1				7	5	2					
2-P	61		7			5	3	2	14		4		3
3-P	96		3			5	3	2	10		3		2
4-P	13					5	3	2	14	2	3		3
5-P	24			1		2	1	2	4				
6-P	17		2			3	3	1	6		1		2
7-P	33		5			3	3	1	6		1		2
8-P	3		1			3	3	1	6		1		2
9-P	2		4		3	3	3	1	6		1		1
1-G	104		4	1		2	2	0	4		1	4	1
2-S	66		6	2		3	2	2	7		3		2
3-S	66		4	1	13	7	6	2	14		5		2
4-S	16		21	3	35	8	6	3	17		5		17
Total	577	1	69	7	52	52	41	20	110	2	48	4	40

Cuadro 2a – Distribución por piso del panel Secutron

Del ítem 2

El BCRP para las sucursales de Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo cuenta con sistemas de detección de incendio basados en paneles Silent Knight, compuestos por:

LOCALES				Arequipa	Cusco	Huancayo	Iquitos	Piura	Puno	Trujillo
ítem	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad						
1	Panel detección	Silent Knight	IFP-100	1	0	1	0	1	0	1
2	Panel detección	Silent Knight	IFP-100VIP	0	1	0	0	0	0	0
3	Panel detección	Silent Knight	IFP-1000	0	0	0	1	0	0	0
4	Anunciador Remoto	Silent Knight	RA-1000	0	1	0	0	0	0	0
5	Detector Fotoeléctrico	Silent Knight	SD505-APS	81	56	69	21	97	43	75
6	Detector beam	Bosch Security	D296	0	0	0	0	5	0	0
7	Detector Térmico	Silent Knight	SD505-AHS	1	0	1	0	0	0	1
8	Estación Manual	Firelite/Honeywell	BG-12/SD505-MIM	12	0	10	0	15	0	11
9	Estación Manual	Silent Knight	PS-SA	0	8	1	0	0	0	0
10	Estación Manual	Silent Knight	SD500-PS	0	0	0	6	0	0	0
11	Estación Manual	Silent Knight	SD500-PSDA	0	0	0	0	1	0	0
12	Estación Manual	Bosch	FMM-100ATK	0	0	0	0	0	8	0
13	Horn/Estrobo	System Sensor	P4R	25	0	10	0	0	8	10
14	Horn/Estrobo	Silent Knight	P4R/SD500	0	7	0	0	0	0	0
15	Horn/Estrobo	System Sensor	ANM	0	0	0	6	13	0	0
16	Modulo Control	Silent Knight	SD500-ANM	7	0	6	0	6	8	10
17	Modulo Control	Silent Knight	SD500-LIM	10	5	10	0	10	10	7
18	Convertor	Lantronix	UDS-1100	1	1	1	1	1	1	1
19	Convertor Serial Paralelo	Silent Knight	5824	1	0	0	0	1	0	0

Cuadro 3 – Sistemas de Detección de Incendios de Sucursales Silent Knight

Del ítem 3

El BCRP para las sucursales de Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo cuenta con sistemas de alarmas de robo e intrusión basados en paneles Bosch D9412GV, compuestos por:

Tipo	Marca	Modelo	Arequipa	Cusco	Huancayo	Iquitos	Piura	Trujillo	Puno
Panel de alarmas	Bosch	D9412GV4	1	1					
Panel de Alarmas	Bosch	D9412GV3			1	1	1	1	1
Teclado	Bosch	D1260	4	3	2	2	3	3	3
Expansor de Zona de Alarma	Bosch	D8128D	16	11	8	2	11	10	9
Expansor de salida	Bosch	D8129	1	1	1				
Interfase de impresora	Bosch	D9131A	1	1			1	1	1

Interfase de red	Bosch	DX4020	1	1	1	1	1	1	1
Interfase USB	Bosch	DX4010	1	1	1	1	1	1	1
Interfase Inalámbrica	Bosch	ISW-D8125CW-V2	1	1	1		1	1	1
Interfase Control de Acceso	Bosch	D9210BLC	8	8	8		8	6	8
Lector de Proximidad	AWID	SR2400	8	8	8		8	6	8
Chapa electromagnética	Rutherford	Conford 8310	4	4	4		4	3	4
Fuente de alimentación	Bosch	D8132LT	12	9					9
Receptor Inalámbrico	Inovonics	EN4200	1	1	1		1	1	1
Repetidor Inalámbrico	Inovonics	EN5040	4	2	2		3	3	2
Receptor Inalámbrico	Inovonics	FA4200							
Receptor Inalámbrico	Inovonics	FA464R							
Repetidor Inalámbrico	Inovonics	FA575							
Repetidor Inalámbrico	Inovonics	FA525							
Transmisor Inalámbrico	Inovonics	FA210							
Transmisor Inalámbrico	Inovonics	EN1210	11				13	6	
Pulsador Inalámbrico	Inovonics	FA205S							
Pulsador Inalámbrico	Inovonics	FA203							
Pulsador Inalámbrico	Inovonics	EN1235S	5	5	5		6	8	4
Infrarrojo Inalámbrico	Inovonics	EN1261HT	14					2	

Cuadro 4 – Sistemas de alarmas de robo e intrusión Bosch D9412GV de sucursales

Del ítem 4

El BCRP para los locales de Oficina Principal, Casa Nacional de Moneda, Museo, Carabaya, Arequipa, Cusco, Huancayo, Piura, Puno y Trujillo cuenta con equipos UPS y equipos de climatización para la protección de los sistemas de seguridad electrónica, los cuales son detallados a continuación:

Item	Descripción	Marca	Modelo	Potencia	Ubicación	Piso	Local
1	Equipo UPS	Legrand	Daker DK-Plus	6 KVA	Consola Seguridad	P-1	Arequipa
2	Equipo UPS	Legrand	Daker DK-Plus	6 KVA	Consola Seguridad	P-1	Cusco
3	Equipo UPS	Legrand	Daker DK-Plus	6 KVA	Consola Seguridad	P-1	Huancayo
4	Equipo UPS	Legrand	Daker DK-Plus	6 KVA	Consola Seguridad	P-2	Piura
5	Equipo UPS	Legrand	Daker DK-Plus	6 KVA	Sala Comunicaciones	P-2	Puno
6	Equipo UPS	Legrand	Daker DK-Plus	6 KVA	Sala Comunicaciones	P-1	Trujillo
7	Equipo UPS	Centiel	Cumulus Power	15 KVA	Sala de Equipos	S-3	Oficina Principal
8	Equipo UPS	Legrand	Daker DK-Plus	6 KVA	Sala Comunicaciones	P-2	Carabaya

Cuadro 5 – Listado de equipos UPS

Item	Descripción	Marca	Modelo	Capacidad	Ubicación	Piso	Local
1	Equipo de Climatización autocontenido	Rittal	LCU DC	3 KW	Consola Seguridad	P-1	Arequipa
2	Equipo de Climatización autocontenido	Rittal	LCU DC	3 KW	Consola Seguridad	P-2	Piura
3	Equipo de Climatización autocontenido	Rittal	LCU DC	3 KW	Consola Seguridad	P-1	Trujillo
4	Equipo de Climatización autocontenido	Rittal	LCU DC	3 KW	Consola Seguridad	P-1	Cusco
5	Equipo de Climatización autocontenido	Rittal	LCU DC	3 KW	Consola Seguridad	P-1	Huancayo
6	Equipo de Climatización autocontenido	Rittal	LCU DC	3 KW	Consola Seguridad	P-2	Puno
7	Equipo de Climatización autocontenido	Rittal	LCP-DX SK 3311420	12 KW	Sala equipos	S-3	Oficina Principal
8	Equipo de Climatización autocontenido	Rittal	LCP-DX SK 3311420	12 KW	Sala equipos	S-3	Oficina Principal
9	Equipo de Climatización autocontenido	Rittal	LCU DX	6.5 KW	Consola Tesorena	S-2	Oficina Principal
10	Equipo de Climatización autocontenido	Rittal	LCU DX	6.5 KW	Consola Seguridad	P-2	Casa Nacional de Moneda
11	Equipo de Climatización autocontenido	Rittal	LCU DX	6.5 KW	Consola Seguridad	P-2	Museo
12	Equipo de Climatización autocontenido	Rittal	LCU DC	3 KW	Consola Seguridad	P-2	Carabaya

Cuadro 6 – Listado de equipos de climatización de precisión

Del ítem 5

N.	Ubicación	Piso	Dimensiones	Area	Detector Anlago	Numero de Zonas
1	Sala de maquinas UMA	P-7	5,35 m x 4,5 m	24 m ²	4	1
2	Sala de maquinas UMAs	P-6	8,5 m x 7,8 m	66,3 m ²	8	2
3	Sala de maquinas UMAs	P-6	5,6 m x 4,6 m	25,7 m ²	4	1
4	Sala de maquinas UMA	P-3A	4,7 m x 4,7 m	22 m ²	4	1
5	Sala de maquinas UMA	P-3C	6,6 m x 4,3 m	28,3 m ²	4	1
6	Sala de maquinas UMA	P-3A	16,2 m x 7 m	113,4 m ²	12	3

7	Sala de maquinas UMAs	S-1A	5,7 m x 3 m	17,1 m ²	4	1
8	Sala de maquinas UMAs	S-1B	8,2 m x 11,2 m	91,8 m ²	10	3
9	Sala de maquinas UMAs	S-1C	13,4 m x 4 m	53,6 m ²	8	2
10	Sala de maquinas UMA	S-2B	(3,1 m x 5,5 m)+(2 m x 4 m)	25 m ²	6	2
11	Sala de maquinas de inyectores de aire de subestación eléctrica	S-3A	3,8 m x 4,4 m	16,7 m ²	4	1
12	Sala de maquinas de extractores de monóxido	S-3B	7,8 m x 4,9 m	38,2 m ²	6	2
13	Sala de maquinas Chillers, UMA y bombas de agua	S-4	12,6 m x 15,6 m	196,5 m ²	14	4

Cuadro 7 – Listado de detectores de aniegos y zonas de alarmas

6. DE LAS INSTALACIONES

Los bienes de los ítems 1 al 4 solicitados son con instalación, puesta en operación a todo costo y capacitación.

Los bienes del ítem 5 solicitados son con instalación y puesta en operación a todo costo.

6.1 Consideraciones básicas de las instalaciones

Será responsabilidad del contratista fijar y coordinar el trabajo para evitar interferencias indebidas, congestión y retrasos en la instalación.

Los bienes y las instalaciones que se requieran son de responsabilidad exclusiva del contratista desde el inicio de los trabajos hasta la conclusión y recepción de estos.

El contratista proporcionará todos los equipos, herramientas y materiales requeridos para la ejecución del trabajo a realizar.

El contratista usará los equipos de pruebas e instrumentos recomendados por el fabricante del bien a ser probado.

El contratista será responsable por todos los desperfectos causados por su personal, y deberá reparar o reponer las instalaciones y bienes dañados por su personal.

El contratista deberá incluir en sus costos todo lo necesario en hardware y software para instalar y poner en operación los bienes solicitados, esto abarca todo lo que el postor requiera a nivel de equipos, accesorios y software para realizar la instalación de los bienes ofertados.

El contratista será responsable del pintado de las paredes en las cuales realice trabajos de albañilería para la instalación de los ductos, para lo cual deberá respetar el color existente de las paredes.

El contratista deberá pintar del mismo color de las paredes las tuberías que se adosen al interior de los ambientes en los que realizará los trabajos.

El contratista es responsable por el suministro y uso obligatorio de equipos de seguridad por parte de su personal técnico de acuerdo con los riesgos relacionados al trabajo a efectuar.

El contratista es responsable de cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo. En particular, es responsable por los daños y enfermedades sufridos por su personal durante la prestación del servicio, para tal efecto deberán tener previstas las prestaciones asistenciales y contar con los seguros correspondientes dentro del marco de las leyes vigentes Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR).

El contratista es responsable por el extravío o pérdida de cualquier equipo, herramienta, instrumento, material de trabajo o demás bienes (de propiedad o no del BCRP) que se le haya confiado a su personal.

Cualquier omisión, mal uso o incumplimiento en el uso de los EPP, utilización de las herramientas, instrumentos para la instalación de los bienes implicará la paralización de las instalaciones y la responsabilidad será exclusivamente del contratista.

6.2 De la normatividad

Las instalaciones que el postor realice deberán ser de acuerdo con las siguientes normas, reglamentos, regulaciones:

- Código eléctrico del Perú vigente a la fecha, en lo referido a la canalización, cables de alarmas, eléctrico de los elementos del sistema de alarmas.
- Norma NFPA 72 para sistemas de detección de incendios.
- Estándar UL 864 para sistemas de detección de incendios.
- Normas de cableado de Telecomunicaciones para Edificaciones Comerciales
- Recomendaciones del fabricante de los bienes, en lo referido a la instalación de los mismos y su normal funcionamiento
- ANSI/TIA/ EIA-568: Cableado de telecomunicaciones para Edificios Comerciales: Requerimientos Generales.
- ANSI/TIA/EIA-569: Vías y espacios para la distribución de sistemas de cableado en edificios comerciales.
- ANSI/TIA/EIA-606-A: Estándar para administración de sistemas de cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales.
- ANSI-J-STD-607-A: Estándar de puesta a tierra para sistemas de cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales.

En caso de presentarse una contrariedad entre los reglamentos, normas o documentación arriba indicada, se considerará la opción que sea más exigente para las instalaciones a realizar.

6.3 Del horario de trabajo

En la Oficina Principal, Los trabajos podrán ser realizados en el horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a viernes, los jueves no se realizará ningún trabajo que genere ruido. Sábados, domingos y feriados el horario será de 08:00 a 22:00 horas.

En los demás locales, los trabajos podrán ser realizados en el horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a viernes. Sábados, domingos y feriados el horario será de 08:00 a 22:00 horas.

Eventualmente se podrá realizar los trabajos en otros horarios al establecido, para lo cual se coordinará previamente con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

6.4 Información previa al inicio de las instalaciones

En forma obligatoria el contratista deberá proporcionar por escrito la siguiente información:

- Plan de Trabajo
- Cronograma de instalación y recepción del ítem
- Protocolo de pruebas de los bienes
- Relación del personal de trabajo y responsabilidades de cada integrante, incluyendo al supervisor de los trabajos a realizar,
- Currículo vitae del personal.
- Relación de herramientas e instrumentos a utilizar en la instalación de los bienes.
- Documento en el que se detalle que el personal está capacitado en: el uso de las herramientas e instrumentos a utilizar en la instalación de los bienes, de equipos de protección personal y en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Procedimientos de uso en equipos de protección personal, herramientas e instrumentos a utilizar en la instalación de los bienes.

Dicha información deberá ser presentada a la firma del contrato.

6.5 Del cableado

Para los ítems 1 al 5, los cables que serán utilizados para las instalaciones deberán ser los recomendados por el fabricante.

La canalización eléctrica, de datos, alarmas, detección de incendio deberá ser a base de tubería de IMC, EMT o bandejas metálicas. En el caso de tubería por piso, esta deberá ser de

PVC pesado y será empotrada. En casos especiales se podrá utilizar canaletas con sus respectivos accesorios, previa aprobación del Departamento de Ingeniería.

Las canalizaciones deberán estar realizados de tal manera que permita un crecimiento del 25% para cableados futuros.

Los cables que serán utilizados para las instalaciones no podrán estar expuestos, por lo que se deberá canalizar a base de tubería de IMC, EMT o bandejas metálicas con sus respectivos accesorios de empalme.

No se permitirá el uso de codos, solo de curvas. La distancia máxima entre cajas de pase será de 25 metros.

Solo se permitirá como máximo tres curvas entre cajas de pase si es que la distancia entre cajas no excede de 10 metros, para distancias mayores solo se permitirá dos curvas entre cajas.

Para unir las tuberías con las cajas de pase se deberá utilizar los respectivos acoples de unión.

Las tuberías que se adosen a paredes o techos deberán utilizar los accesorios recomendados por el fabricante de tubería IMC, EMT o de las bandejas metálicas.

Se pueden utilizar las canalizaciones existentes si tienen capacidad de crecimiento.

Se pueden utilizar las canalizaciones existentes si tienen capacidad de crecimiento. El BCRP entregará los documentos que indican las canalizaciones disponibles al ganador de la buena pro.

Instalación de la tubería IMC o EMT

Deberán formar un sistema único caja a caja, o de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad en la red del entubado.

No se permitirá la formación de trampas o bolsas para evitar la acumulación de humedad.

Las tuberías deben estar completamente libres de contacto con tuberías de otros tipos de instalaciones y no se permitirá su instalación a menos de 15 cm. de distancia de las tuberías de agua fría y desagüe.

No se permitirá instalar más de dos curvas de 90° entre caja y caja, debiendo colocarse una caja intermedia.

Las tuberías que se tengan que realizar para cruzar juntas de dilatación estructural o que enlacen edificaciones adyacentes, deberán efectuarse mediante tuberías metálica flexible "IMC o EMT Liquid Tight", con sus respectivos conectores a cajas de paso en ambos lados.

Las tuberías no deberán tener filos cortantes por lo cual deberán utilizar los accesorios correspondientes en la unión tubo a tubo, unión tubo a caja de pase u otro tipo de unión.

6.6 Del cable para instalaciones eléctricas de 220 VAC

Esta sección está referida a los cables que se utilizarán para las instalaciones eléctricas monofásicas de 220 VAC / 60 Hz, y que se utilizarán para alimentar a equipos que operen a este voltaje.

Los cables y conductores soportarán las solicitaciones mecánicas y térmicas causadas por cortocircuitos y sobrecargas, debiendo ofrecer un servicio seguro y libre de riesgos en su explotación.

Los conductores eléctricos serán fabricados de cobre electrolítico de 99.99% de pureza mínima, de temple recocido, cableados que formarán un conjunto circular compacto.

Los conductores eléctricos se clasifican por su sección mm² ó AWG.

Para los cables de línea y tierra se empleará conductores con aislamiento de diferente color.

Los cables TW que se utilizarán en el cableado eléctrico deberán ser fabricados con aislamiento de policloruro de vinilo (PVC), del tipo TW para operar a 60°C en ambientes secos y ambientes húmedos a una tensión de 600 VAC, retardante a la llama, resistente al calor, humedad a los ácidos, aceites y álcalis.

6.7 Del cable de comunicaciones en bus RS-485

En el caso se utilice redes en bus RS-485, el cable deberá cumplir con lo siguiente:

- Para instalaciones bajo norma EIA-RS485
- Cable 2 x 22 AWG ó 4 x 22 AWG
- Núcleo de cobre o cobre estañado
- Malla de cobre o cobre estañado
- Impedancia de 120 ohmios
- Aislamiento de PVC.
- Cubierta de PVC retardante a la flama.
- Libre de halógenos.

El cableado deberá ser de equipo a equipo en bus y sin empalmes entre equipos.

6.8 Del cable de detectores de alarmas

El cable por utilizar para el cableado de control de acceso de los pulsadores, lector de proximidad como mínimo deberá ser 2 x 22 AWG o 4 x 22 AWG.

Para el cableado de los detectores de alarmas de robo e intrusión, el cable a utilizar deberá ser 2 x 22 AWG o 4 x 22 AWG como mínimo.

6.9 Del cable de detectores de incendio

Los cables para utilizar en los sistemas de detección de incendios deben del tipo FPLR, estar aislados con PVC de alta resistencia al fuego, de cobre sólido o cableado, soportar una tensión nominal superior a 300V y cumplir con la prueba de llama vertical VW-1, calibre debe ser igual o mayor a 18 AWG en configuración monopolar, o igual o mayor a 26 AWG en configuración multiconductor.

6.10 De identificación y rotulación

Los cables de conexión entre equipos deberán estar rotulados con etiquetas autoadhesivas y debidamente ordenadas.

Los cables de entrada o salida, comunicaciones, de detectores, módulos y alimentación eléctrica deberán estar rotulados y debidamente ordenados en cada caja de pase, equipo de destino o en los gabinetes de rack.

Cada cable de alimentación eléctrica deberá indicar el tipo y número del bien al cual alimenta.

Cada cable de entrada, salida deberá indicar el número de origen y de destino, tipo de dispositivo y el número de equipo al cual se conecta.

Cada cable de comunicación de detector deberá estar rotulado indicando el número de origen, de destino e indicar la conexión entre equipos.

6.11 De la ubicación, instalación del bien

Del ítem 1

En el sótano 3 de la Oficina Principal, se deberá realizar los siguientes trabajos:

- Retirar el panel de detección de incendio Secutron detallado en el cuadro 1 (incluye desconexión eléctrica, desconexión de cables de comunicación, desconexión de lazos del panel, desconexión de cables de campanas y otros conectados al panel).
- Retirar el terminal GUI de detección de incendio detallado en el cuadro 1.
- Instalar el panel de detección de incendio ofertado (incluye conexión eléctrica, conexión de cables de comunicación, conexión de lazos del panel, conexión de cables de campanas y otros conectados al panel).
- Instalar Equipo GUI de detección de incendio ofertado.
- Cableado de la conexión entre el panel y el terminal ofertado. La distancia entre el panel y el terminal es de aproximadamente 5 metros.

En el caso de que existan detectores, módulos y estaciones direccionables Secutron o System Sensor detallados en el cuadro 1, que no sean compatibles con el panel ofertado, el contratista deberá realizar adicionalmente lo siguiente:

- Retiro de los detectores, módulos y estaciones direccionables Secutron o System Sensor detallados en el cuadro 1, que no sean compatibles con el panel ofertado.
- Instalación de los detectores, módulos y estaciones direccionables ofertados.

Del ítem 2

En los locales de Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo se deberá realizar los siguientes trabajos:

- Retirar el panel de detección de incendio Silent Knight detallado en el cuadro 3 (incluye desconexión eléctrica, desconexión de cables de comunicación, desconexión de lazos del panel, desconexión de cable de red IP desconexión de cables de campanas y otros conectados al panel).
- Retiro de anunciador remoto de sucursal Cusco.
- Instalar el panel de detección de incendio ofertado (incluye conexión eléctrica, conexión de cables de comunicación, conexión de lazos del panel, conexión de cables de campanas, conexión de cable de red IP y otros conectados al panel).
- Instalación de anunciador remoto ofertado.

En el caso de que existan detectores, módulos y estaciones direccionables Silent Knight detallados en el cuadro 3, que no sean compatibles con el panel ofertado, el contratista deberá realizar adicionalmente lo siguiente:

- Retiro de los detectores, módulos y estaciones direccionables Silent Knight detallados en el cuadro 3, que no sean compatibles con el panel ofertado.
- Instalación de los detectores, módulos y estaciones direccionables ofertados.

Del ítem 3

En los locales de Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo se deberá realizar los siguientes trabajos:

- Retirar el panel de alarmas de robo e intrusión Bosch detallado en el cuadro 4 (incluye desconexión eléctrica, desconexión de cables de comunicación, desconexión de zonas del panel, desconexión de entradas y salidas de alimentación VDC, desconexión de cable de red IP y otros conectados al panel).
- Retiro de teclados de alarmas (incluye desconexión eléctrica, desconexión de cables de comunicación).
- Instalar el panel de detección de alarmas de robo e intrusión ofertada (incluye conexión eléctrica, conexión de cables de comunicación, conexión de zonas del panel, conexión de entradas y salidas de alimentación VDC, conexión de cable de red IP y otros conectados al panel).
- Instalar teclados de alarmas ofertados en la posición de los teclados retirados (incluye conexión eléctrica, conexión de cables de comunicación), asignar dirección.

En el caso de que existan detectores, expansores, interfaces, transmisores y receptores inalámbricos detallados en el cuadro 4, que no sean compatibles con el panel ofertado, el contratista deberá realizar adicionalmente lo siguiente:

- Retiro de los detectores, expansores, interfaces, transmisores y receptores inalámbricos detallados en el cuadro 4, que no sean compatibles con el panel ofertado.
- Instalación de los detectores, expansores, interfaces, transmisores y receptores inalámbricos ofertados.

Del ítem 4

En los doce (12) equipos de climatización de Oficina Principal, Casa Nacional de Moneda, Museo, Carabaya, Arequipa, Cusco, Huancayo, Piura, Puno y Trujillo se deberá realizar los siguientes trabajos:

- Instalación de interfaz de medición de aire, humedad y aniego en gabinete de rack.
- Conexión de interfaz ofertado a punto de red asignado al equipo. La distancia del punto de red a la interfaz no es mayor de 5 metros.

En los dos (2) equipos de climatización de Oficina Principal del sótano 3, se deberá realizar los siguientes trabajos:

- Conexión de puerto de red de equipo Rittal LCP-DX a punto de red asignado al equipo. La distancia del punto de red a la interfaz no es mayor de 5 metros.

En los ocho (8) equipos UPS de Oficina Principal, Carabaya, Arequipa, Cusco, Huancayo, Piura, Puno y Trujillo del BCRP, se deberá realizar los siguientes trabajos:

- Conexión de equipo UPS a punto de red asignado al equipo. La distancia del punto de red al equipo UPS no es mayor de 5 metros.

Del ítem 5

- Instalación de los detectores de aniego en las esquinas de cada área de cada sala de máquinas indicado en el Cuadro 7.
- Agrupar en 24 zonas de alarmas de acuerdo con lo indicado en el Cuadro 7.
- Las 24 zonas de detectores de aniego deberán ser cableadas desde la ubicación de los detectores hasta el controlador de alarmas Maxxess de cada piso.

7. DE LAS PROGRAMACIONES

Se deberá realizar las siguientes programaciones:

Del ítem 1

Del panel de detección de incendio:

- Configuración de detectores direccionables.
- Configuración de estaciones direccionables.
- Configuración de módulos direccionables.
- Configuración de grupos de alarmas.
- Configuración de interfaces del panel.
- Configuración de salidas de notificación.
- Configuración de niveles y usuarios del panel.
- Configuración de conexión de equipo GUI
- Configuración de reportes a equipo GUI.
- Programación y configuración solicitado por el usuario del sistema.

Del equipo GUI:

- Instalación y configuración de planos de ubicación.
- Configuración de detectores direccionables.

- Configuración de estaciones direccionables.
- Configuración de módulos direccionables.
- Asociación de detectores direccionables, estaciones direccionables, módulos direccionables a planos de ubicación.
- Visualización de alarmas, fallas de dispositivos direccionables en planos de ubicación.
- Configuración de mensajes de acción por cada tipo de alarma o falla reportada.
- Configuración de reconocimiento de alarmas o fallas del sistema.
- Configuración de niveles y usuarios de acceso al equipo GUI.
- Configuración de conexión al panel de detección de incendio.
- Configuración de reportes.
- Programación y configuración solicitado por el usuario del sistema.

Del ítem 2

Del panel de detección de incendio:

- Configuración de detectores direccionables.
- Configuración de estaciones direccionables.
- Configuración de módulos direccionables.
- Configuración de grupos de alarmas.
- Configuración de interfaces del panel.
- Configuración de salidas de notificación.
- Configuración de niveles y usuarios del panel.
- Configuración de conexión de red a sistema Maxxess.
- Configuración de reportes a sistema Maxxess.
- Programación y configuración solicitado por el usuario del sistema.

En el servidor de alarmas y control de acceso en la plataforma Maxxess:

- Configuración de parámetros de red de interfaces Ethernet de cada panel.
- Configuración de eventos por dispositivo direccionable.
- Configuración de reportes de estado por cada dispositivo direccionable.
- Configuración de activación de alarmas en planos pictóricos.
- Configuración de niveles de alarmas
- Enrolamiento de puntos direccionables de panel de detección de incendios.
- Configuración de dispositivos direccionables en planos pictóricos.
- configuración de reportes de estado por cada dispositivo direccionable
- configuración de activación de alarmas en planos pictóricos
- Configurar base de datos de cada panel de detección de incendio.
- Programación y configuración solicitado por el usuario del sistema.

Del ítem 3

En el panel de alarmas se deberá realizar lo siguiente:

- Enrolamiento de zonas de alarmas en panel ofertado
- Configuración de áreas de alarmas (agrupación de zonas de alarmas).
- Configuración de zonas de alarmas.
- Configuración de usuarios y niveles de acceso.
- Configuración de teclados que acceden al panel de alarmas.
- Configuración de controles de acceso.
- Configuración de usuarios de control de acceso.
- Configuración de salidas de alarmas.
- Configuración de repetidor inalámbrico.
- Configuración de detectores inalámbricos.
- Configuración de interfaces del panel.
- Configuración de conexión de red a sistema Maxxess.
- Configuración de reportes a sistema Maxxess.
- Programación y configuración solicitado por el usuario del sistema.

En el servidor de alarmas y control de acceso en la plataforma Maxxess:

- Configuración de zonas de alarmas de cada panel
- Agrupación de zonas de alarmas de cada panel

- Configuración de parámetros de red de interfaces Ethernet de cada panel.
- Configuración de áreas de alarmas (agrupación de zonas de alarmas).
- Configuración de zonas de alarmas en planos pictóricos.
- Configuración de niveles de usuarios para activar, desactivar zonas y áreas de alarmas por panel.
- Configuración de eventos por cada zona y área de alarma
- Configuración de reportes de estado de cada zona y área de alarma.
- Configuración de activación de alarmas en planos pictóricos.
- Configuración de niveles de alarmas
- Configurar base de datos de cada panel de alarmas de intrusión y asalto ofertado.
- Programación y configuración solicitado por el usuario del sistema.

Del ítem 4

- Configuración de plataforma de operación en servidor virtual
- Configuración de los 20 equipos a monitorear en plataforma de operación
- Configuración de los puertos de red de los 2 equipos de aire acondicionado de la sala de equipos de la Oficina principal para ser monitoreados por la plataforma de operación.
- Configuración de usuarios de la plataforma
- Configurar niveles de acceso y clases de acceso
- Configurar en planos pictóricos las ubicaciones de los 20 equipos
- Configuración de reportes
- Configuración de alarmas del sistema
- Programación y configuración solicitado por el usuario del sistema.

Del ítem 5.

Configurar las 24 zonas de alarmas en plataforma Maxxess
Configurar reportes de las 24 zonas de alarmas
Agrupar en 13 areas de alarmas
Configurar mensajes de alarma, falla por cada zona de alarma
Configurar en planos pictóricos las 24 zonas de alarmas

8. DE LA CAPACITACION

Se debe considerar un curso en operación.

Del ítem1 - Curso de capacitación en operación

El contratista deberá proveer un curso de capacitación para cinco (05) personas en forma presencial o remota y sin costo para el Banco.

El curso deberá tener una duración mínima de 8 horas y deberá ser dado en la Ciudad de Lima en el caso de ser presencial.

La capacitación de operación deberá incluir los siguientes tópicos como mínimo:

- Operación del panel de detección de incendio
- Operación del Equipo GUI
- Reconocimiento de alarmas
- Fallas comunes
- Interpretación de reportes del sistema

Del ítem 2- Curso de capacitación en operación

El contratista deberá proveer un curso de capacitación para catorce (14) personas en forma presencial o remota y sin costo para el Banco.

El curso deberá tener una duración mínima de 6 horas y deberá ser dado en cada local en el caso de ser presencial.

La capacitación de operación deberá incluir los siguientes tópicos como mínimo:

- Operación del panel de detección de incendio
- Fallas comunes
- Reconocimiento de alarmas
- Reconocimiento de fallas

- Interpretación de reportes del sistema

Del ítem 3- Curso de capacitación en operación

El contratista deberá proveer un curso de capacitación para catorce (14) personas en forma presencial o remota y sin costo para el Banco.

El curso deberá tener una duración mínima de 6 horas y deberá ser dado en cada local en el caso de ser presencial.

La capacitación de operación deberá incluir los siguientes tópicos como mínimo:

- Operación del panel de alarmas de robo e intrusión
- Fallas comunes
- Bypass – Unbypass de zona de alarma
- Cambio de clave de usuario
- Cambio de área de alarmas
- Reconocimiento de alarmas
- Reconocimiento de fallas
- Interpretación de reportes del sistema

Del ítem 4- Curso de capacitación en operación

El contratista deberá proveer un curso de capacitación para cinco (5) personas en forma presencial o remota y sin costo para el Banco.

El curso deberá tener una duración mínima de 8 horas y deberá ser dado en la Oficina Principal en el caso de ser presencial.

La capacitación de operación deberá incluir los siguientes tópicos como mínimo:

- Operación de la plataforma de operación
- Fallas comunes
- Reconocimiento de alarmas
- Reconocimiento de fallas
- Interpretación de reportes del sistema

9. DE LOS ENTREGABLES

Finalizada las instalaciones, el contratista deberá entregar al BCRP para todos los ítems, lo siguiente:

- Listado de bienes, indicando ubicaciones, codificación utilizada para identificación de los cables.
- Detalle del cableado realizado indicando la codificación y rotulación de los bienes.
- Planos impresos de instalación en formato A0, realizados en Autocad versión 2018 o posterior en donde se indique el cableado e instalaciones realizadas, en el cual se detalle los bienes instalados.
- Esquema de interconexión con los equipos adyacentes, especificando entradas y salidas.
- Para fines de control de inventario, el contratista deberá entregar al BCRP en formato electrónico, un archivo con la relación descriptiva de los bienes al momento de ser entregados, incluyendo número de serie, código de producto de cada uno de ellos y precio unitario.
- Todos los documentos y planos deberán asimismo ser entregados en formato digital en un CD, DVD o memoria USB.
- Documento de protocolo y reporte de pruebas.
- Guía de uso.
- Detalle de parámetros de configuración de cada uno de los bienes.

10. DEL PERSONAL TÉCNICO

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, experimentado y competente.

- Para el ítem 1 deberá contar con un especialista capacitado en el panel y sistema GUI ofertado, para lo cual deberá adjuntar el certificado de capacitación emitido por el fabricante.
- Para el ítem 2 deberá contar con un especialista capacitado en el panel ofertado y en el sistema Maxxess eAxxess o eFusion para lo cual deberá adjuntar los certificados de

- capacitación emitidos por los fabricantes,
- Para el ítem 3 deberá contar con un especialista capacitado en el panel ofertado y en el sistema Maxxess eAxxess o eFusion para lo cual deberá adjuntar los certificados de capacitación emitidos por los fabricantes,
- Para el ítem 4 deberá contar con un especialista capacitado en los bienes y plataforma ofertada, para lo cual deberá adjuntar el certificado de capacitación emitido por el fabricante.
- Para el ítem 5 deberá contar con un especialista capacitado en el sistema Maxxess eAxxess o eFusion, para lo cual deberá adjuntar el certificado de capacitación emitido por el fabricante.

11. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para la ejecución de los trabajos, el contratista deberá emplear mano de obra calificada y las herramientas adecuadas.

El contratista deberá cumplir con los dispositivos Legales vigentes, así como con el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá capacitar y entrenar a sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal adecuados a las labores que desempeñen.

El contratista deberá asegurar a sus trabajadores mediante el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

El contratista es responsable por el suministro y uso obligatorio de equipos de seguridad por parte de su personal técnico de acuerdo con los riesgos relacionados al trabajo a efectuar.

El contratista es responsable por los daños y enfermedades sufridos por su personal durante la prestación del servicio, para tal efecto deberán tener previstas las prestaciones asistenciales y contar con los seguros correspondientes dentro del marco de las leyes vigentes Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR).

El contratista deberá informar inmediatamente al BCRP cuando ocurra un incidente o accidente de trabajo del personal a su cargo.

12. DEL EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los equipos de protección personal (EPP) mínimos para realizar trabajos en el BCRP dependerá del trabajo a realizar y estas deberán cumplir con las normativas de Indecopi, Norma Técnica Peruana, OSHA o ANSI y son los siguientes:

Ropa de trabajo

Deberá ser seleccionada teniendo en cuenta las labores que realizará el personal técnico en los locales del BCRP.

Arneses, cables de seguridad y construcciones fijas

El personal técnico del contratista utilizará cinturones de seguridad que serán de uso obligatorio en los trabajos que ejecute en altura y conlleve peligro de caída. Ello implica que también deberán portar los accesorios que sean necesarios, tales como correas y cordones de sujeción.

Antes de su empleo, deberán verificar que los accesorios de protección estén en buen estado, sobre todo los bordes de los agujeros previstos para el paso del clavillo de hebilla.

Para los trabajos de altura deberán utilizar arneses que terminen en gancho de acero con tope de seguro, claves salvavidas con dispositivos que puedan ser enganchados al arnés de seguridad o a los anclajes del arnés.

En los trabajos que no puedan utilizar escaleras, deberán utilizar andamios adecuados y seguros.

Protección de la cabeza

El personal técnico del contratista deberá utilizar casco de seguridad en los lugares o zonas donde exista peligro de caída de materiales u objetos producto de los trabajos que realicen.

Protección de la vista

El personal técnico del contratista deberá utilizar anteojos de protección de la vista en los trabajos que puedan poner en peligro sus ojos.

Protección auditiva

El personal técnico del contratista deberá utilizar protectores auditivos cuando realicen trabajos que generen ruido que sobrepase los 80 decibeles.

Protección de pies

El personal técnico del contratista deberá utilizar calzado dieléctrico en los trabajos que realicen en los tendidos eléctricos.

Protección de manos

El personal técnico del contratista deberá utilizar guantes de material aislante en los trabajos que realicen en los tendidos eléctricos.

Asimismo, deberán utilizar guantes cuando se trabajen con baldosas.

A fin de dar cumplimiento a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en la Salud N° 26790, el personal técnico del contratista deberá contar como mínimo, con un seguro complementario de trabajo de riesgo, según lo aprobado por las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Decreto Supremo N° 003-98-SA.

13. DE LA CONFIDENCIALIDAD

"Pacto de confidencialidad", en virtud del cual se obliga a no difundir, aplicar, ni a comunicar a terceros información del BCRP a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. Asimismo, también está obligado a no guardar ni distribuir información del BCRP después de la culminación de este. En caso de que el contratista o el personal a cargo de las instalaciones incumpla el pacto de confidencialidad, el BCRP a su sola discreción podrá resolver el contrato, sin perjuicio de adoptar las acciones legales que correspondan.

14. DE LAS GARANTÍAS DE LOS BIENES

Para todos los ítems, el proveedor deberá dar una garantía mínima de doce (12) meses de los bienes ofertados, estos bienes deberán ser nuevos y de última versión del fabricante, no podrán ser productos discontinuados.

Asimismo, el postor se compromete que durante el periodo de garantía la reposición por desperfecto del bien no deberá ser mayor de 5 días después de producirse el desperfecto.

La garantía de los bienes ofertados incluye las instalaciones.

15. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción del suministro e instalación de los bienes se realizará a solicitud escrita del contratista, luego de culminada la instalación y capacitación.

El contratista deberá adjuntar un certificado de garantía por un periodo mínimo de un (01) año a partir de la conformidad de la solución.

El proceso de recepción estará a cargo del personal técnico nombrado por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, al finalizar se levantará el acta de conformidad respectiva.

La recepción de los bienes e instalaciones se realizará verificando las Especificaciones Técnicas señaladas en el presente documento, reservándose el BCRP, el derecho de rechazar los mismos en caso de que no estén de acuerdo a lo solicitado, aun cuando éstos hayan sido recibidos, debiendo el contratista cambiar los bienes entregados, por su cuenta, costo y riesgo.

16. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO

1. Información previa al inicio de las instalaciones, numeral 6.4
2. Documento del personal técnico de acuerdo al siguiente detalle:
 - Para el ítem 1 deberá adjuntar el certificado de capacitación emitido por el fabricante del panel y sistema GUI ofertado.

- Para el ítem 2 adjuntar los certificados de capacitación emitido por el fabricante del panel ofertado y por Maxxess eAxxess o eFusion.
- Para el ítem 3 deberá adjuntar los certificados de capacitación emitidos por los fabricantes del panel ofertado y por Maxxess eAxxess o eFusion.
- Para el ítem 4 deberá contar con un especialista capacitado en los bienes y plataforma ofertada, para lo cual deberá adjuntar el certificado de capacitación emitido por el fabricante.
- Para el ítem 5 deberá contar con un especialista capacitado en el sistema Maxxess eAxxess o eFusion, para lo cual deberá adjuntar el certificado de capacitación emitido por el fabricante.

17. DEL PLAZO DE ENTREGA

Ítem 1 120 días calendarios, se considera entrega, instalación y capacitación de los bienes.
Ítem 2 120 días calendarios, se considera entrega, instalación y capacitación de los bienes.
Ítem 3 120 días calendarios, se considera entrega, instalación y capacitación de los bienes.
Ítem 4 120 días calendarios, se considera entrega, instalación y capacitación de los bienes.
Ítem 5 120 días calendarios, se considera entrega e instalación de los bienes.

El plazo se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato.

18. DE LA FORMA DE PAGO

De los bienes

Ítems 1 al 5 Contra entrega de los bienes se abonará el 50% del monto ofertado

De la instalación y capacitación

Ítems 1 al 4 Contra entrega de los bienes instalados y capacitación realizada, acta de recepción, se abonará el 50% restante.

Ítem 5 Contra entrega de los bienes debidamente instalados, acta de recepción, se abonará el 50% restante.

19. DEL LUGAR DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES

Ítem 1

Oficina Principal BCRP, Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima

Ítem 2

Oficina Principal BCRP, Jirón Santa Rosa 441 - 445 Sucursal Arequipa, La Merced N° 201, Arequipa Sucursal Cusco, Av. El Sol N° 390, Cusco
Sucursal Huancayo, Jr. Lima 281, Huancayo
Sucursal Iquitos, Jr. Morona 120, Iquitos Sucursal Piura, Jr. Libertad N° 762, Piura Sucursal Puno, Jr. Lima 605, Puno Sucursal Trujillo, Calle Pizarro 446, Trujillo

Ítem 3

Oficina Principal BCRP, Jirón Santa Rosa 441 - 445 Sucursal Arequipa, La Merced N° 201, Arequipa Sucursal Cusco, Av. El Sol N° 390, Cusco
Sucursal Huancayo, Jr. Lima 281, Huancayo Sucursal Iquitos, Jr. Morona 120, Iquitos Sucursal Piura, Jr. Libertad N° 762, Piura Sucursal Puno, Jr. Lima 605, Puno
Sucursal Trujillo, Calle Pizarro 446, Trujillo

Ítem 4

Oficina Principal BCRP, Jirón Santa Rosa 441 – 445 Casa Nacional de Moneda, Jirón Junín N° 791 Museo BCRP, Jirón Ucayali N° 271, Lima
Local Carabaya, Jirón Carabaya N° 698, Cercado de Lima Sucursal Arequipa, La Merced N° 201, Arequipa
Sucursal Cusco, Av. El Sol N° 390, Cusco Sucursal Huancayo, Jr. Lima 281, Huancayo Sucursal Piura, Jr. Libertad N° 762, Piura Sucursal Puno, Jr. Lima 605, Puno
Sucursal Trujillo, Calle Pizarro 446, Trujillo

Ítem 5

Oficina Principal BCRP, Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima

20. REQUISITOS ADICIONALES

Mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con los protocolos sanitarios que el Banco haya dispuesto para el personal que permanezca en sus instalaciones.

Tener registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID), de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 239-2020-MINSA (El 30 de junio del 2020, se publicó la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, en la cual se dispone derogar de la Resolución Ministerial N°239- 2020-MINSA y se aprueban los nuevos "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19) y sus modificatorias, así como los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Además, de comprometerse a cumplir con el mismo, a fin de prevenir los riesgos de contagio.

Requisitos para la firma del contrato:

La empresa deberá presentar copia de la constancia del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID), de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 239- 2020-MINSA (El 30 de junio del 2020, se publicó la Resolución Ministerial N°448-2020- MINSA, en la cual se dispone derogar de la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y se aprueban los nuevos "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19) y sus modificatorias, y los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <ul style="list-style-type: none">Item 1 S/ 300 000,00Item 2 S/ 500 000,00Item 3 S/ 400 000,00Item 4 S/ 400 000,00Item 5 S/ 300 000,00 <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para los Ítem N° 1, 2, 3, 4 y 5</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <ul style="list-style-type: none">Item 1 S/ 47 800,00Item 2 S/ 66 200,00Item 3 S/ 100 000,00Item 4 S/ 100 000,00Item 5 S/ 75 000,00 <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Para los ítems 1 al 5: Se considera similar a lo siguiente: venta o instalación de equipos o sistemas de alarmas de intrusión, robo, asalto, control de acceso, detección de incendio (no está incluido el servicio de mantenimiento). Para el ítem 4, también se considerará similar a lo siguiente: venta o instalación de equipos de control o monitoreo para centro de datos (no está incluido el servicio de mantenimiento).</p>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

by 

44

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20122476309, con domicilio legal en el jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, según los siguientes ítems:

- Ítem 1: Adquisición e instalación a todo costo de sistema de detección de incendio por renovación para Oficina Principal.
- Ítem 2 Adquisición e instalación a todo costo de sistema de detección de incendio por renovación para sucursales del BCRP.
- Ítem 3 Adquisición e instalación a todo costo de sistema de alarmas de robo e Intrusión por renovación para sucursales del BCRP.
- Ítem 4 Adquisición e instalación de monitoreo de los equipos UPS, de climatización de precisión.
- Ítem 5 Adquisición e instalación a todo costo de detección de aniego de salas de máquinas de Oficina Principal.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/....., que incluye todos los impuestos de Ley, según el siguiente detalle:

Ítem	Monto
1	
2	
3	
4	
5	

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en 2 pagos parciales, según el siguiente detalle:

1er Pago

- Ítems 1 al 5: Se pagará el 50% del monto del contrato, a la entrega de los bienes, previa conformidad.

2do. Pago

- Ítems 1 al 4: Se pagará el monto restante del contrato, después de la instalación de los bienes y una vez finalizada la capacitación, previa entrega del acta de recepción y a la conformidad.
- Ítem 5 Se pagará el monto restante del contrato, después de la instalación de los bienes, previa entrega del acta de recepción y a la conformidad.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es según el siguiente detalle:

Ítem 1, 2, 3 y 4: 120 días calendarios, se considera entrega e instalación de los bienes y capacitación.

Ítem 5: 120 días calendarios, se considera entrega e instalación de los bienes.

El mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Departamento de Control Logístico y Almacén y la conformidad será otorgada por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0007-2022-BCRPLIM

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0007-2022-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0007-2022-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0007-2022-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, para el (los) ítem (ítems) (indicar marca y modelo de cada ítem) de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0007-2022-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

Ítem 1, 2, 3 y 4: 120 días calendarios, se considera entrega e instalación de los bienes y capacitación.

Ítem 5: 120 días calendarios, se considera entrega e instalación de los bienes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0007-2022-BCRPLIM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Ítem

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0007-2022-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0007-2022-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
 LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0007-2022-BCRPLIM

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 17	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 18	EXPERIENCIA PROVENIENTE 19 DE:	MONEDA	IMPORTE 20	TIPO DE CAMBIO VENTA 21	MONTO FACTURADO ACUMULADO 22
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0007-2022-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Lu


ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A
UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0007-2022-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link [https://remype.mtpe.gob.pe/portal/consultas/empresas-acreditadas](#).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0007-2022-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

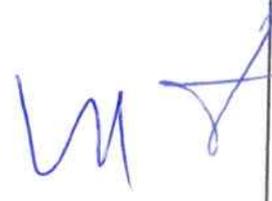
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 11

CARACTERISTICAS	DATOS (cantidad, marca y modelo)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Ítem 1 Adquisición e instalación a todo costo de sistema de detección de incendio por renovación para Oficina Principal.				
<u>Panel de Detección de Incendio Direccional</u>				
Cantidad 01				
Marca:				
Modelo:				
<u>Características:</u>				
Diseño modular.				
Alimentación de 220 VAC/ 60 Hz (puede utilizar transformador de 220 VAC a 110 VAC, certificado por el fabricante).				
Gabinete de metal con chapa.				
De color rojo.				
Cargador de batería interna.				
Baterías de respaldo para 08 horas en reposo.				
Salida auxiliar de 24 VDC.				
Tipo analógico direccional				
Bus de datos para conexión de módulos de expansión.				
Habilitado para conexión en red de paneles de detección de incendio.				
Dos (02) niveles de acceso.				
12 Lazos direccional expandible a 16.				
90 detectores por lazo				
90 módulos por lazo				
Configurable clase B (Estilo 4) y clase A (Estilo 6)				
El lazo direccional debe tener la capacidad de soportar la conexión de los siguientes dispositivos: módulos de monitoreo o de entrada direccional, módulos de control o de salida direccional, detectores de humo direccional, detectores de temperatura direccional, estaciones manuales direccionales.				
Debe dar alarma por: falla de lazo, falla en detector o módulo, indicación de falla, avería, alarma.				
Un (01) puerto de comunicaciones RS-232C, Ethernet o USB para programación del panel.				
Pantalla LCD o similar para mostrar mensajes del panel.				
Teclado numérico o alfanumérico para ingresar a las diferentes opciones del panel.				
Un (01) relé de salida tipo C, configurables para falla o notificación.				
Capacidad de almacenamiento en memoria del panel de los 500 últimos eventos, con fecha y hora.				
Indicadores visuales de alarma, falla.				
Reporte de estado de dispositivos.				
Reporte de eventos del panel.				
Habilitado para operar con sistema GUI de detección de incendio.				
Cumple norma NFPA 72.				

Deberá ser compatible en funcionamiento y operación con los detectores direccionables, estaciones manuales direccionables, módulos direccionables y aisladores detallados en el Cuadro 1.

Equipo GUI (Unidad de Interfaz Gráfica) para detección de incendio.

Cantidad 01

Marca:

Modelo:

Características del Hardware:

Alimentación 220 VAC / 60 Hz

Procesador Intel Core i7, novena generación, 2.90 Ghz

8 GB RAM DDR4

1 TB de disco duro, SATA

1 Tarjeta de video de 4GB DDR5

1 Salida de video RGB, DVI, HDMI o Display Port

1 puerto RJ-45 de 100/1000 Mb/s

3 puertos USB 2.0 o USB 3.0

Teclado y mouse incluidos

1 Monitor incluido de 220 VAC / 60 Hz, entrada RGB, DVI, HDMI o Display Port, pantalla diagonal entre 26 a 29 pulgadas

Conexión a panel de detección de incendio ofertado por puerto serial o puerto Ethernet o por fibra o por puerto propietario.

Sistema operativo incluido.

Características de la plataforma ofertada:

Plataforma de administración grafica de los diferentes dispositivos de detección de incendio del panel ofertado y de los detectores direccionables, estaciones manuales direccionables y módulos direccionables del cuadro 1, dicha plataforma grafica deberá operar en el sistema operativo ofertado.

Sistema monitoreo de panel de detección de incendio del tipo grafico basado en planos del local

Para monitoreo en tiempo real del panel de detección de incendio ofertado.

En caso de activación de alarma, falla o eventos, se debe mostrar en el plano de planta la ubicación del dispositivo que inicio la activación.

Dos (02) niveles de usuarios con clave de acceso (administrador y usuario)

Capacidad de acercar o alejar cualquier parte de los planos a visualizar.

Los dispositivos se pueden colocar en cualquier nivel de zoom.

Perfiles de seguridad definibles por el administrador del sistema

Filtros de búsqueda de eventos.

Registro de: operador, evento, respuesta al evento.

Capacidad de importar archivos con extensión .wmf, .bmp, .jpg o .gif

Zoom automático en el área del dispositivo relacionado con una alarma o evento.

Impresión de eventos

Impresión de gráficos para planos de planta, informes, y listados de dispositivos

Manejo multimedia por dispositivo (texto, audio, video, imagen)

Reporte de eventos, fallas y alarmas del sistema en ventana de textos y en mapas gráficos del local.

Teclas de función definibles en el sistema.

Control por mouse				
Backup de base de datos del sistema.				
La plataforma ofertada deberá ser compatible y operar con el panel ofertado.				
Ítem 2 Adquisición e instalación a todo costo de sistema de detección de incendio por renovación para sucursales del BCRP.				
Panel de Detección de Incendio Direccional				
Cantidad:07				
Marca:				
Modelo:				
<u>Características:</u>				
Diseño modular.				
Alimentación de 220 VAC/ 60 Hz (puede utilizar transformador de 220 VAC a 110 VAC. certificado por el fabricante).				
Gabinete de metal con chapa				
De color rojo.				
Cargador de batería interna				
Batería de respaldo para 08 horas en reposo. de 18 amperios hora.				
Salida auxiliar de 24 VDC.				
Tipo analógico direccional.				
Bus de datos para conexión de módulos de expansión.				
Dos (02) niveles de acceso.				
Programación del panel por microcomputadora conectada a puerto serial RS-232C o puerto Ethernet o puerto USB.				
Un (01) lazo direccional para dispositivos existentes.				
Cien (100) dispositivos por lazo direccional (detectores direccionables, módulos o estaciones direccionables)				
Configurable clase B (Estilo 4) y clase A (Estilo 6)				
El lazo direccional debe tener la capacidad de soportar la conexión de los siguientes dispositivos: módulos de monitoreo o de entrada direccional, módulos de control o de salida direccional, detectores de humo direccional, detectores de temperatura direccional, estaciones manuales direccionables.				
Debe dar alarma por: falla de lazo, falla en detector o módulo, indicación de falla, avería, alarma.				
Un (01) puerto de comunicaciones RS-232C, Ethernet o USB para programación				
Pantalla LCD o similar para mostrar mensajes del panel.				
Teclado numerico o alfanumerico para ingresar a las diferentes opciones del panel.				
Un (01) relé de salida tipo C, configurables para falla o notificación.				
Una (01) interfaz para impresora.				
Capacidad de almacenamiento en memoria del panel de los últimos eventos, con fecha y hora.				
Indicadores visuales de falla, alarma.				
Reporte de estado de dispositivos.				
Reporte de eventos del panel.				
Cumple norma NFPA 72				

Capacidad de operar en red embebida o con interfaz externa.				
Deberá ser compatible y operar con detectores SD de Silent Knight				
Deberá ser compatible y operar con los detectores direccionables, estaciones manuales direccionables, módulos direccionables y aisladores detallados en el Cuadro 3.				
Deberá ser compatible y operar con plataforma Maxxess Eaxxess y Efusion				
<u>Anunciador remoto direccionable</u>				
Cantidad:01				
Marca:				
Modelo:				
<u>Características:</u>				
De color rojo o gris.				
Para adosar en pared				
Pantalla LCD o similar				
Teclado de control				
Bus de datos conectado a panel ofertado				
Alimentación desde el panel ofertado				
Teclas para activación, programación del panel ofertado				
Para utilización y operación con panel ofertado				
Garantía mínima de 01 año				
<u>Accesorios incluidos:</u>				
Kit de programación por microcomputadora incluido				
Terminal de programación de pantalla táctil, 1TB HDD, 8 GB RAM, entre 12" a 13.9", procesador core i7, sistema operativo incluido.				
Ítem 3 Adquisición e instalación a todo costo de sistema de alarmas de robo e intrusión por renovación para sucursales del BCRP.				
<u>Panel de Alarmas de Robo e Intrusión</u>				
Cantidad:07				
Marca:				
Modelo:				
<u>Características:</u>				
Alimentación 220 VAC / 60 Hz (puede utilizar transformador del mismo fabricante)				
1 salida para carga de batería				
Batería de 12 VDC incluida				
Gabinete de metal del mismo fabricante con llave				
1 detector de apertura de panel				
16 áreas de partición de alarmas				
24 zonas de alarmas NC o NO supervisadas expandible a 254 (puede incluir interfaces de expansión de zonas de alarmas)				
2 salidas de alarmas tipo C, ampliable a 16				
1 bus de datos para conexión a otras interfaces				
1 interfaz para programación local				
1 puerto o interfaz Ethernet para programación remota				

Habilitado para conexión de 4 teclados de control				
Habilitado para conexión de detectores inalámbricos				
5 niveles de acceso				
15 usuarios				
Última versión de firmware				
Capacidad de actualizar firmware				
Almacenamiento en memoria de los últimos 1000 eventos				
Capacidad de soportar control de acceso mediante interfaz adicional				
Deberá ser compatible con los detectores detallados en el Cuadro 4.				
Deberá ser compatible con expansores, interfases Bosch detallados en el Cuadro 4.				
Deberá ser compatible con transmisores y receptores inalámbricos Inovonics detallados en el Cuadro 4.				
Deberá ser compatible con plataforma Maxxess Eaxxess y Efusión para conexión en red.				
<u>Teclado de control de panel de alarmas</u>				
Cantidad: 20				
Marca:				
Modelo:				
<u>Características:</u>				
Alimentación desde el panel				
Para montaje en pared				
Pantalla táctil				
En español				
Visualización de estado de zonas de alarmas				
Activación/desactivación de áreas				
Bypass/Unbypass de zonas de alarmas				
Indicador de estado visual y audible				
Para utilización con panel ofertado				
Conexión a panel de alarmas ofertado por puerto de datos				
<u>Accesorios incluidos:</u>				
Kit de programación por microcomputadora incluido				
Terminal de programación de pantalla táctil, 1TB HDD, 8 GB RAM, entre 12" a 13 9", procesador core i7, sistema operativo incluido.				
Ítem 4 Adquisición e instalación de monitoreo de los equipos UPS, de climatización de precisión.				
<u>Interfaz de medición de temperatura, humedad y aniego.</u>				
Cantidad: 12				
Marca:				
Modelo:				
<u>Características:</u>				
Alimentación 220 VAC / 60 Hz (puede utilizar transformador del mismo fabricante)				
Capacidad de conversión de señales de temperatura, humedad y aniego a tramas Ethernet.				
Dos (2) Sensores de temperatura y humedad.				

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Un (1) Sensor de aniego.				
Un (1) puerto Ethernet				
<u>Del sistema de monitoreo</u>				
Cantidad: 01				
Marca:				
Modelo:				
<u>Características Generales:</u>				
Deberá estar licenciada para monitorear 30 equipos por redes Ethernet.				
Deberá permitir ver el rendimiento y estado de todos los componentes de red.				
Administración centralizada y por página web.				
Brindar mensajes mediante alertas preventivas y/o críticas al equipo de monitoreado, basado en Baseline, o determinación de mínimos y máximos.				
Generación de múltiples reportes de los eventos.				
Planificar mantenimiento del hardware o servicios.				
Identificar el equipo exacto en su ubicación y sus conexiones.				
<u>Características Específicas:</u>				
Monitoreo de UPS, ATS y PDU mediante SNMP				
Monitoreo de temperatura, humedad, aniego mediante SNMP.				
Monitoreo de aire acondicionado de precisión mediante SNMP.				
Definición de contactos para el envío de notificaciones (e-mails, sms, webhooks)				
Capacidad de definir manejadores de eventos.				
Debe tener la capacidad de monitorear todos los parámetros que ofrezcan los equipos a monitorear vía SNMP				
Registros log de eventos				
Interfaz web para la visualización de estados de equipos/servicios, históricos, archivo de log, etc				
Integración con herramientas Open Source.				
Generador de informes personalizados y editor de propiedades adicionales.				
Capacidad de identificar los "Top" de consumo de recursos.				
La interfaz web debe permitir realizar tareas administrativas, como agregar nuevos dispositivos, individualmente y en grupos, establecer cuentas de usuarios únicas y vistas de departamentos o cualquier otro criterio definido por el usuario, y personalizar las pantallas de la consola web desde cualquier lugar de la red.				
La administración vía Web debe permitir:				
Agregar, borrar y modificar nodos e interfaces				
Administrar múltiples nodos simultáneamente				
Delegar acceso a la consola web de administración				
Asignar propiedades configurables a nodos e interfaces.				
Deberá mostrar el estado de red, la disponibilidad de recursos, el ancho de banda y los errores directamente desde el navegador.				
Niveles de seguridad basado en roles o perfiles.				
Capacidad de definir grupos y dependencias de dispositivos.				
Capacidad de creación de mapas (en formato web) de su red				
Recolección de estadísticas en tiempo real y registro de estadísticas históricas.				
Análisis del historial de rendimiento y performance.				

Información de disponibilidad de red, uso de ancho de banda por interfaz, estado de volúmenes por nodo, interfaz, volumen, estado del uso por volumen.				
Capacidad de realizar gráficas en tiempo real				
Debe admitir dispositivos de distintas marcas como, Cisco, HP Fortinet, Legrand, Rittal, Checkpoint, Exinda, etc				
Debe permitir identificar por colores, el traspaso de umbrales definidos sobre las variables a monitorear de cada elemento.				
Debe permitir definir umbrales de funcionamiento que en caso de ser superados disparen las alarmas.				
Actualización y agregado de MIBS: Permitirá actualizar o agregar nuevas MIBS al sistema para monitorearlas.				
Los resultados suministrados deberán ser fácilmente exportables a formato HTML y PDF.				
Realizar reportes en forma automática, pudiendo configurarse el envío de esta vía e-mail en horarios determinados por el usuario, o guardarlos en disco para una posterior visualización o impresión.				
Definición de detalles de tráfico sobre la base de las direcciones IP de origen y destino, además de puertos y protocolos.				
Detección de las interrupciones de la red debido a la caída de un dispositivo y enviar la alerta respectiva.				
Capacidad de mostrar un historial de los flujos de tráfico de los últimos 6 meses como mínimo, debiendo incluir el recurso de hardware necesario para su implementación.				
La solución de análisis de tráfico en tiempo real permitirá crear usuarios, administradores, los cuales podrán disponer de diferentes perfiles o privilegios de gestión.				
Deberá permitir agregar dashboards personalizados por cada uno de los sensores agregados.				
<u>Del servidor virtual:</u>				
Para operar en servidor virtual				
Para Windows Server 2019 o Linux Oracle				
100 GB Disco duro				
2 núcleos				
8 GB RAM				
Ítem 5 Adquisición e instalación a todo costo de detección de aniego de salas de máquinas de Oficina Principal.				
<u>Detección de aniego</u>				
Cantidad: 88				
Marca:				
Modelo:				
<u>Características:</u>				
Operación a 12 Vdc				
Para utilización en piso				
Detección de aniego				
Salida de alarmas N.C. o N.O				
Certificación UL o ULC				

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]